

**ORGANISMO  
PARA LA PROSCRIPCIÓN  
DE LAS ARMAS NUCLEARES  
EN LA AMÉRICA LATINA  
Y EL CARIBE**



Distr.  
GENERAL

S/Inf.504  
21 Sept. 1992

---

SECRETARIA

DECLARACION DEL SECRETARIO GENERAL DEL OPANAL,  
DR. ANTONIO STEMPEL PARIS, ANTE LA  
TRIGESIMOSEXTA REUNION ORDINARIA DE LA  
CONFERENCIA GENERAL DEL ORGANISMO  
INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Señor Presidente:

Deseo ante todo felicitarlo por la honrosa designación de que ha sido usted objeto y que perfectamente se corresponde con sus destacadas capacidades para llevar a feliz término esta Trigesimosexta Reunión Ordinaria de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Igualmente deseo hacer extensivas dichas felicitaciones a los señores Vicepresidentes.

Señor Presidente, hace exactamente un año puse de manifiesto aquí, en Viena, en ocasión de la Trigesimoquinta Reunión Ordinaria de la Conferencia General de este Organismo, la perspectiva de que muy pronto podría integrarse plenamente la Zona libre de armas nucleares prevista en el Artículo 4 del Tratado de Tlatelolco.

Hoy esa posibilidad es casi una realidad, dados los hechos que se han producido en los últimos meses.

En primer lugar, a finales del año pasado se firmó el Acuerdo de Salvaguardias previsto en el Artículo 13 del Tratado, entre Argentina y Brasil, por una parte, y el Organismo Internacional de Energía Atómica por la otra, superando así las dificultades que por tantos años habían impedido llegar a ese Acuerdo.

En febrero de este año, en ocasión del Vigésimoquinto Aniversario de la Apertura a la firma del Tratado de Tlatelolco, San Vicente y las Granadinas firmó y luego ratificó y otorgó la dispensa prevista en el Artículo 28 del Tratado, para incorporarse así plenamente al Sistema de Tlatelolco y, en esa misma oportunidad, Belice estampó la firma correspondiente para vincularse a esta importante iniciativa latinoamericana.

El 24 de agosto pasado, Francia entregó al Estado Depositario el correspondiente documento de ratificación del Protocolo Adicional I de dicho Tratado, con lo cual ambos Protocolos quedaron plenamente en vigor.

El 25 del mismo mes Santa Lucía estampó su firma en el Tratado y el día 26 fueron aprobadas, en el VII Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL, las enmiendas a los Artículos 14, 15, 16, 19 y 20 del Tratado [Resolución 290 (VII)], propuestas conjuntamente por México, Argentina, Brasil y Chile, con el propósito de facilitar la plena incorporación de estos últimos tres países al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe.

Como puede fácilmente comprenderse, todos estos hechos nos colocan ya en la antesala de la plena integración de toda la Zona latinoamericana y caribeña al Tratado de Tlatelolco.

En lo que concierne a la República de Cuba, el propio Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, en su mensaje a la Conferencia Cumbre Iberoamericana de julio de 1991, señaló: "Aunque no han desaparecido ninguna de las circunstancias mencionadas por Cuba para no firmar el Tratado de Tlatelolco, hemos dicho y reafirmamos aquí que cuando todos los países de América Latina asuman las responsabilidades del Tratado, Cuba, pensando en la unidad regional, estará dispuesta a suscribirlo también."

Esta declaración fue ratificada recientemente por el Gobierno de Cuba, en ocasión de las reuniones celebradas en México, en agosto de este año, y que abrieron las puertas para la plena integración de Argentina, Brasil y Chile al Tratado de Tlatelolco.

Señor Presidente, la feliz iniciativa latinoamericana de los años sesenta, que culminó con la entrada en vigor

del Tratado que creó la primera Zona libre de armas nucleares en una región densamente poblada de nuestro Planeta, hoy está en vías de alcanzar su pleno vigor y "que la consolidación de nuestro sistema sea también el punto de partida para la cooperación regional para el desarrollo pacífico de la energía nuclear", como bien se señaló en la declaración formulada por Argentina, Brasil y Chile en la IV Reunión de Signatarios del Tratado.

Dentro del Programa de Desarme General y Completo bajo un Control Internacional, la creación de zonas libres de armas nucleares ha sido considerada internacionalmente como una contribución de particular relevancia al desarme y a la paz. Es por todos reconocido que la creación de estas zonas no es un fin en sí mismo, sino una etapa en el camino del desarme que no implica renuncia a la aplicación científica y tecnológica del uso de la energía nuclear con fines pacíficos, de lo cual se deriva que los recursos liberados deben servir para el desarrollo económico y social de los pueblos que integran dichas zonas.

Con relación a los Estados ratificantes del Protocolo Adicional II, debo destacar que en la declaración hecha por el Representante de la Federación de Rusia, Embajador Oleg T. Darusenkov, ante el VII Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL, manifestó que asistía a la misma "en calidad de continuadora de la ex Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas de la cual heredó con el consentimiento universal todos los derechos y obligaciones internacionales, incluyendo naturalmente, los que se desembocan de su participación en el Tratado de Tlatelolco en calidad de firmante de su Protocolo Adicional II." Con esta declaración, en opinión de la Secretaría General, queda resuelto el problema jurídico que se presentaba con respecto a las garantías de los Estados poseedores de armas nucleares para que el estatuto de la Zona Libre de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe sea respetado.

Asimismo, cuando internacionalmente quede despejada la situación de Ucrania, Bielorrusia y Kazajistán, en relación con su status nuclear, el Organismo procederá a tomar las decisiones o a iniciar las negociaciones que estime más apropiadas para cada caso.

Señor Presidente, no quiero concluir esta breve declaración sin dejar constancia, una vez más, de la magnífica colaboración que hemos recibido del Organismo Internacional de Energía Atómica, y en especial de su Director General, Doctor Hans Blix, en todo este largo proceso que ha concluido felizmente con la aprobación de las recientes enmiendas al Tratado y que darán sin duda al OIEA un papel aún más relevante en el proceso de control en la aplicación del mismo.

Por último, deseamos una vez más exhortar a los Estados Partes del Tratado, que aún no lo han hecho, a concluir a la mayor brevedad los Acuerdos de Salvaguardias que satisfagan los requisitos del Artículo 13 del Tratado.

Muchas gracias, señor Presidente.